NOTA DNCP/DNC/N° 40976/ 2016.

Asunción, 22 de Diciembre de 2016.

Señor.
Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DESIERTA EXP. N° 329425 (12/12/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TÓXICAS" – ID N° 312438-

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa en el acta de aperturas una inconsistencia en el monto de oferta del oferente donde indican "180.000 (ciento noventa y cinco mil)", recomendamos a la convocante tener en cuenta la verificación de estos datos para evitar inconsistencias en sus futuras solicitudes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P.A.
Sebastian Durá
Dpto. de Contrataciones Directa

Ninibeth Pedrozo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lindy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/SD